



LA SERENA, 19 ABR 2011

DECRETO N° 1803/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Hoja de Envío N° 08/11 de fecha 12 de abril de 2011, se la Secretario Municipal, mediante el cual remite Convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

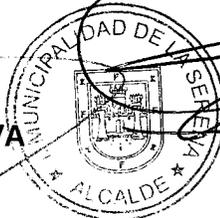
DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Colaboración Programa de Transparencia e Integridad Municipal, suscrito con fecha 7 de abril de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo don **MIGUEL FLORES VARGAS**; don **JUAN CARLOS DÉLANO VALENZUELA**, Miembro Directorio Chile Transparente; la **MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, representada por su Alcalde don **JAIME GARY VALENZUELA ROJAS**; la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcaldesa doña **SYLVIA CLAVERÍA MONDACA**; la **MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, representada por su Alcalde don **JUAN JORQUERA NIÑO DE ZPEDA** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ SUBDERE
- ◆ Municipalidad de Río Hurtado
- ◆ Municipalidad de La Higuera
- ◆ Municipalidad de Los Vilos
- ◆ Departamento de Personal
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Departamento de Finanzas



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPIOS DE LA REGION DE COQUIMBO:
RÍO HURTADO, LA HIGUERA, LOS VILOS Y LA SERENA

En La Serena, a 07 de abril de 2011, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N° 60.515.000-4, en adelante la "Subsecretaría " o "SUBDERE", representada por don **Miguel Flores Vargas**, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por otra parte, los siguientes municipios: la **MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, RUT. N° 69.041.000-1, representado por su alcalde, don **Jaime Gary Valenzuela Rojas**, cédula nacional de identidad N° 7.174.701-8, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Unica s/n, Samo Alto, comuna de Río Hurtado; la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, RUT. N° 69.040.200-9, representada por su alcaldesa doña **Sylvia Clavería Mondaca**, cédula de identidad N° 9.551.880-K, ambas domiciliadas para estos efectos en Pedro Pablo Muñoz N° 15, comuna de La Higuera; la **MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, RUT. N° 69.041.500-3, representada por su alcalde don **Juan Jorquera Niño de Zepeda**, cédula de identidad N° 2.815.626-K, ambos domiciliados para estos efectos en Caupolicán N° 309, comuna de Los Vilos, y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT. N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **Raúl Saldívar Auger**, cédula de identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todas ellas pertenecientes a la **IV Región de Coquimbo**, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Cooperación para la Capacitación de Funcionarios Municipales.

Comparece asimismo en este acto, el **CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**, en adelante "CHILE TRANSPARENTE" R.U.T. N° 65.254.730-3, representada por su Director ejecutivo, don **Juan Carlos Délano Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° 9.498.199-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rancagua N° 535, comuna de Providencia, :





GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

1.- Que, la SUBDERE tiene como misión “contribuir al desarrollo de los territorios fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización”, siendo sus objetivos estratégicos fortalecer la gestión de los gobiernos Regionales y Municipales, en su capacidad para articular territorialmente políticas, planes, programas y actores públicos y privados, integrando la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación y control de éstos; analizar, monitorear y evaluar el desarrollo territorial, el proceso de descentralización y el desempeño de los gobiernos locales; impulsar, gestionar y administrar programas de transferencia e inversión pública territorial y generar propuestas para promover y apoyar el desarrollo de los territorios y el proceso de descentralización.

2.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra interesada en implementar un Programa de Transparencia e Integridad Municipal piloto en la IV Región de Coquimbo, específicamente en las comunas de Río Hurtado, La Higuera, Los Vilos y La Serena. Para esto, se requiere un compromiso de trabajo en conjunto con Chile Transparente y, particularmente, con los municipios de las mencionadas comunas que tendrá como finalidad fortalecer y garantizar la transparencia y la probidad de la información en todos los ámbitos de la gestión municipal.

3.- Que, para tal objeto mediante Resolución Exenta N° 447, de 28 de enero de 2011, se autorizó la contratación directa con Chile Transparente para prestar el servicio de implementación de un Programa de Transparencia e Integridad Municipal en forma piloto en la Región de Coquimbo, específicamente con los municipios de Río Hurtado, La Higuera, Los Vilos y La Serena. El contrato suscrito entre SUBDERE y CHILE TRANSPARENTE fue aprobado por Decreto Exento N° 1.045, de 3 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4.- Que, para los fines antes mencionados se requiere trabajar contar con la plena participación de las Municipalidades antes mencionadas, lo que contribuirá a la implementación de un modelo de gestión de transparencia activa y pasiva que dé cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. En este contexto, se enmarca el objetivo de verificar que los municipios incluidos en este Programa piloto cumplan con los estándares de la citada ley.

5.- Que, para efectos de regular la participación de las partes antes mencionadas en el Programa Piloto, convienen:

PRIMERO: La SUBDERE y las Municipalidades comparecientes, se comprometen a aunar esfuerzos y colaborar en procura de una eficaz implementación del

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Morandé 115 / Piso 7, 10, 11, 12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl





programa de transparencia e integridad municipal, en el contexto del contrato suscrito al efecto entre la “SUBDERE” y “CHILE TRANSPARENTE”, con fecha 28 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Será obligación de la “SUBDERE”, prestar colaboración en la difusión del programa entre los municipios, a través de sus contrapartes (encargados de Recursos Humanos- Personal- Capacitación).

TERCERO: Serán obligaciones de los municipios beneficiados con el programa:

- A) Prestar toda la colaboración posible para el correcto desarrollo del programa durante el proceso de capacitación.
- B) Designar un funcionario como contraparte técnica que esté a cargo del proceso por parte de cada uno de los municipios involucrados.
- C) Proporcionar toda la información requerida para el desarrollo del programa.
- D) Entregar todas las facilidades a Chile Transparente para la implementación del programa.
- E) Colaborar en el proceso de implementación, desarrollo y evaluación del programa.

CUARTO: Serán responsabilidades compartidas entre la “SUBDERE”, “CHILE TRANSPARENTE” y los municipios comparecientes:

- A) Participar en la inauguración de los cursos del programa (cuando corresponda).
- B) Prestar toda la colaboración posible a sus contrapartes para el adecuado desarrollo del programa.

QUINTO: Conforme a los compromisos adquiridos en el contrato de prestación de servicios suscrito con la “SUBDERE”, será obligación de “CHILE TRANSPARENTE”:

- A) Asumir la organización, y ejecución técnica del programa.
- B) Implementar un programa de transparencia e integridad municipal en forma piloto, en la Región de Coquimbo, específicamente en los municipios de Río Hurtado, La Higuera, Los Vilos y La Serena.



- C) Cumplir con las demás obligaciones que demande la debida ejecución del referido contrato.
- D) Entregar a los municipios los siguientes productos:
- 1) Diagnóstico por municipio que contenga el nivel de cumplimiento con la ley de acceso a la información pública en el ámbito activo y pasivo.
 - 2) Reglamento por municipio de buenas prácticas y transparencia.
 - 3) Implementación de una plataforma Web por municipio, de probidad y transparencia municipal, que incluya consultas y solicitudes, entre otros.
- E) Realizar las actividades de capacitación al 100% del personal de cada municipalidad, en relación al proceso de diagnóstico y de implementación del programa y conceptos generales relacionados al tema de transparencia e integralidad municipal.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2011.

SÉPTIMO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Este convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto N° 178, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Gary Valenzuela Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Río Hurtado, consta de sentencia de Calificación y Proclamación N° 1402, de fecha 12 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°747, de 6 de diciembre de 2008. La proclamación de don Raúl Saldívar Auger, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta de sentencia de Calificación y Proclamación N° 1397, de fecha 03 de diciembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°4483, de 6 de diciembre de 2008. La proclamación de doña Sylvia Clavería Mondaca, como Alcaldesa de la Municipalidad de La Higuera, consta de sentencia de Calificación y Proclamación N° 1396, de fecha 12 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°935, de 6 de diciembre de 2008. La proclamación de don Juan Jorquera Niño de Zepeda, como Alcalde de la Municipalidad de Los Vilos, consta de sentencia de Calificación y Proclamación N° 1425, de fecha 20 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°2522, de 6 de diciembre de 2008.





GOBIERNO DE
CHILE

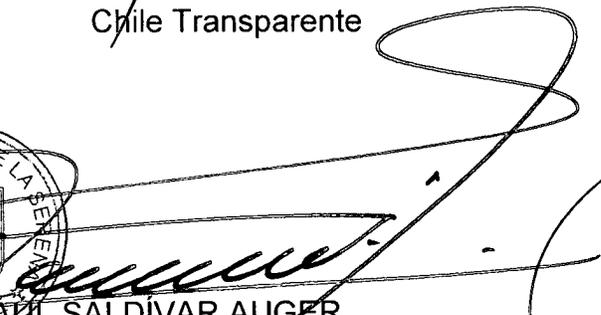
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

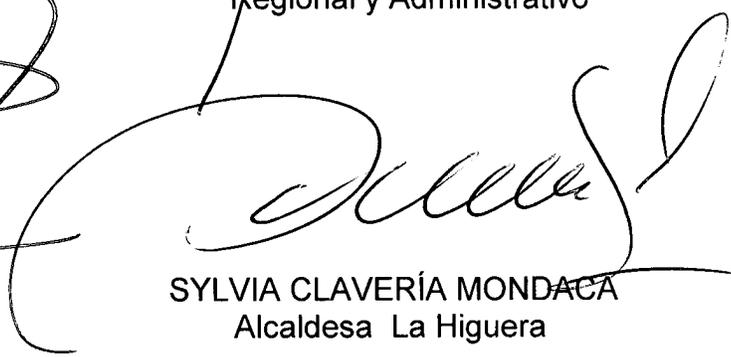
personería de don **Juan Carlos Délano Valenzuela**, como miembro del Directorio para representar a Chile Transparente, constan en acta de sesión ordinaria del Directorio de Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, celebrada el 14 de abril de 2010, reducida a escritura pública de fecha 26 de abril de 2010, bajo el repertorio N° 3333 - 2010 de la 37ª. Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.


JUAN CARLOS DÉLANO VALENZUELA
Miembro Directorio
Chile Transparente


MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo




PAUL SALDIVAR AUGER
Alcalde La Serena


SYLVIA CLAVERÍA MONDACA
Alcaldesa La Higuera


JUAN JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA
Alcalde Los Vilos
JUAN JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS




GARY VALENZUELA ROJAS
Alcalde Río Hurtado

